

ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCION N° 019-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

VISTOS:

La Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 28 de mayo del 2024 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de Villa el Salvador, se contó con 01 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por el **Corr. Homero Raul Díaz Delgado**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de **Lima Metropolitana** emitió la Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de Villa el Salvador:

LISTA N° 01 :43

VOTOS EN BLANCO :00

VOTOS NULOS :03

VOTOS IMPUGNADOS :00

TOTAL DE VOTOS :46

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N°064-2024/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC del 28 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de **Lima Metropolitana**, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

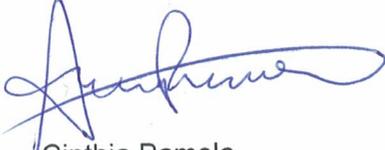
SEGUNDO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N°01, para el **Comité Ejecutivo Distrital de Villa el Salvador**, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Homero Raul Díaz Delgado	Secretaria General
2	Maria del Carmen Sanchez Ledesma	Vicesecretaria General de Política
3	Caleb Miguel Flores Quiroz	Secretaria de Planificación y desarrollo
4	Alonso Portugal Aspajo	Vicesecretaría General Distrital de Organización
5	Simith Ramirez Iñapi	Secretaria de Estadísticas
6	Gerson Jairo Monge Caceres	Secretaría de Movilización y participación vecinal
7	Blas Marias Suarez Chirinos	Secretaria de asuntos laborales
8	Julia Huaman Mariscal	Secretaría de disciplina
9	Ricardo Arturo Chauca Maldonado	Secretaria de Cooperación Popular
10	Pamela Lizbeth Portugal Collado de Loarte	Secretaria de Asuntos Educativos
11	Felicita Rufina Salazar de Yataco	Secretaria de ideología y cultura.
12	Diega Amabilia Navarrete Ochoa	Secretaria de Derechos humanos y defensa del patrimonio nacional
13	Eder Assis Sanchez Ledesma	Secretaria de coordinación
14	Martha Rosa Castilla Espejo	Secretaria de coordinación

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Marco Gustavo
Acurio Valdivia
PRESIDENTE


Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE


Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA